



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 357-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA**

Huánuco, 20 de octubre de 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 149590-2017, tramitado por el señor Claudio Echevarría Pérez, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Canal Principal Santa María del Valle", mediante el cual solicita la Aprobación de la Adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, según Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, el Informe N° 237-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NNFO, de fecha 19.10.2017 concluye que corresponde su solicitud para la Aprobación de la Adecuación a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por DS N° 005-2015-MINAGRI, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios Canal Principal Santa María del Valle"; asimismo



señala que el mencionado comité ha sido reconocido mediante Resolución Administrativa N° 062-2009-ANA-ALA-AH, como Comité de Regantes “Canal Principal Santa María del Valle”;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, de conformidad con lo previsto en el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y al amparo de la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, al “Comité de Usuarios Canal Principal Santa María del Valle”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Ñahuinsequia y Despensa, comprendido en el Subsector Hidráulico San Marcos-Santa María del Valle, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga–Clase C, aprobado con RD N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, ubicado en el Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Región Huánuco, adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios Canal Principal Santa María del Valle” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Dirección de Gestion de Operadores de Infraestructura Hidráulica para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. PABLO BENITO SANTIN RUIZ**  
Administrador Local de Agua  
Administración Local de Agua Alto Huallaga